

RESOLUCIÓN DNCP N° 1462/2025

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

TÍTULO:

POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE VIGENCIA Y SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS ADENDAS CORRESPONDIENTES A LOS CONVENIOS MARCO, IDENTIFICADOS CON LOS SIGUIENTES NÚMEROS DE ID: 382392, 386038, 387663, 395261, 397873, 400008, 400275, 401283, 404496, 412997, 415212 y 419665.

VISTO:

La Ley N.º 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, sus

Fecha:	30/05/2025
Dirigida a:	Convocantes y Proveedores
Tema regulado:	Extensión del Convenio Marco
Referencia normativa:	Título VI – Resolución DNCP N° 1399/20
Entrada en vigencia:	Desde la firma.

modificaciones y reglamentaciones.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, en el Artículo 17 establece la introducción de modalidades complementarias que permitan tutelar de mejor manera el interés público.

Que, el Decreto 2992/19, “Por el cual se reglamenta la Ley N.º 2051/2003, «De Contrataciones Públicas», y su modificatoria la Ley N.º 3439/2007”, contempla el procedimiento de Convenio Marco, a ser efectuado por la DNCP para los Organismos, Entidades y Municipalidades, sujetos al sistema de contrataciones del sector público.

Que, la Resolución DNCP N.º 1399/20, en su Título VI, reglamenta la modalidad complementaria de Convenio Marco. El Artículo 71 de esta reglamentación menciona con respecto al plazo de vigencia de un convenio marco que: “El plazo de vigencia de cada Convenio Marco podrá ser extendido por mutuo acuerdo con los oferentes. El plazo será determinado por la DNCP de tal manera a asegurar la disponibilidad de los ítems en la Tienda Virtual...”

Que, la disponibilidad de los productos en la Tienda Virtual otorga a los Organismos y Entidades del Estado agilidad en la satisfacción de sus necesidades, un importante ahorro administrativo para el Estado, disminuyéndose de esta forma los procesos de contratación que cada comprador debe realizar; por ello, resulta sumamente importante la permanencia de los productos actualmente activos en la Tienda Virtual en el ejercicio siguiente, en tanto se formalicen convenios marco, adecuados a la Ley 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones.

La promulgación del Decreto del Poder Ejecutivo N° 16 de fecha 15 de agosto de 2023, por el cual ha sido nombrado Director Nacional de contrataciones Públicas, el Dr. Juan Agustín María Encina Pérez.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, **EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

RESUELVE:

Artículo 1º

Prorrogar el plazo de vigencia de los siguientes convenios marco, hasta el 31 de diciembre de 2025; y aprobar la suscripción de las adendas correspondientes, con los oferentes calificados.

N.º	ID	DESCRIPCIÓN
1	382392	Adquisición de productos de contingencia del COVID-19
2	386038	Adquisición de productos de uso médico en la lucha contra el COVID – 19
3	387663	Adquisición de muebles con criterios de sostenibilidad
4	395261	Adquisición de midazolam y atracurio besilato para la lucha contra el COVID – 19



Dr. Agustín Encina Pérez
Director Nacional
DNCP

Cont. Res. DNCP N° 1462/25

5	397873	Adquisición de muebles con criterios de sostenibilidad - GRUPO 2
6	400008	Adquisición de productos alimenticios
7	400275	Adquisición de productos de uso médico en la lucha contra el COVID - 19 - Grupo 2
8	401283	Adquisición de productos indígenas
9	404496	Adquisición de acondicionadores de aire con criterios de sostenibilidad
10	412997	Incorporación de artículos de ferretería y electricidad a la tienda virtual
11	415212	Incorporación de pasajes aéreos a la Tienda Virtual
12	419665	Incorporación de Repuestos informáticos a la Tienda Virtual

Artículo 2º

Comunicar a quienes corresponda, publíquese y archívese.



Dr. Agustín Encina
Director Nacional